



Universidad Nacional
de Lomas de Zamora

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° C.S./ 224
EX 07998/2022 UNLZ#INGE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOMAS DE ZAMORA, 14 DIC 2022

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

VISTO, el EX 07998/2022 UNLZ#INGE, tramitado en virtud del Protocolo Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración celebrado a los 24 días del mes de octubre de 2022, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad del Distrito de Coronel Suarez, en adelante denominadas "LA FACULTAD" y "EL MUNICIPIO", respectivamente, para el dictado de la "TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES", y

CONSIDERANDO:

Que "LA FACULTAD" y "EL MUNICIPIO" son los únicos responsables de la ejecución del objeto del Convenio y la totalidad de Protocolos Específicos que en el marco del mismo se suscriban;

Que "LA FACULTAD" extiende el servicio académico y educativo de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora asistiendo a "EL MUNICIPIO" en las instalaciones del Centro Regional Educativo Suarensense - CREUS - sito en la calle Lamadrid N° 1087 de Coronel Suarez;

Que "EL MUNICIPIO" requiere la asistencia de "LA FACULTAD" a fin de poder dictar la "TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES";

Que "LA FACULTAD" garantiza el efectivo cumplimiento del objeto con el dictado de la "TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES", según la carga horaria y contenidos estipulados en el Plan de Carrera aprobado por Resolución Ministerial N° 1424/07. Se abrirán cursos de treinta y cinco (35) alumnos;

Que ante cualquier circunstancia que altere las condiciones pactadas, tales como traslado de la "TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN

///...

D. de D.

///...

DE COMPUTADORES" a otro establecimiento, "LA FACULTAD" se reserva el derecho y la opción a rechazar el traslado y suspender sus obligaciones hasta tanto se den las condiciones mínimas para la realización del objeto;

Que el cronograma de pago para el Ciclo Lectivo 2023 será de nueve (9) cuotas mensuales, iguales, consecutivas, a partir del mes de Marzo, finalizando en consecuencia en el mes de Noviembre, según se indica en el Anexo I;

Que el presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Superior, debiendo garantizarse la finalización de la carrera a las cohortes. Finalizado dicho plazo sólo podrá ser renovado por acuerdo de las partes en forma expresa y con una antelación de 30 días corridos a su vencimiento;

Que el presente Protocolo Adicional se firma "Ad-Referendum" del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Universidad ha emitido el dictamen correspondiente;

Que dicho tema fue tratado y aprobado por este Cuerpo en su Reunión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, según consta en Acta N° 333;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Título IV, Capítulo V Artículo 54° Inciso 17), del Estatuto de esta Universidad Nacional - Ordenanzas A.U./ Nros 001/96, 001/98 y 001/19 - y, Ordenanzas del Consejo Superior Nro. 002/06 modificada por

///...



MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



///...

OCS Nro. 001/16;

Por ello;

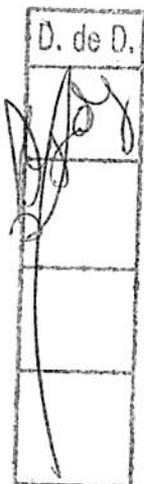
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración celebrado a los 24 días del mes de octubre de 2022, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad del Distrito de Coronel Suarez, para el dictado de la "TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES", que obra como Anexo I de la presente.-

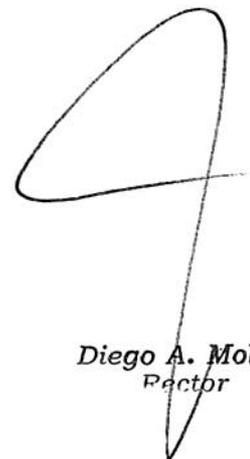
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese; tome razón la Dirección de Despacho General y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-

RESOLUCIÓN N° C.S./ 224
EX 07998/2022 UNLZ#INGE




María Victoria Lorences
Secretaria General


Diego A. Molea
Rector

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



PROCOLO ESPECIFICO N° 1

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Ing. Oscar Manuel Pascal, D.N.I. N° 12.703.842 con domicilio legal en Camino de Cintura y Av. Juan XXIII de la localidad de Lomas de Zamora, y la Municipalidad del Distrito de Coronel Suarez, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Alejo Móccero, D.N.I. N° 11.957.559, con domicilio legal en Av. Adolfo Alsina N° 150 de la localidad de Coronel Suarez, en adelante denominadas “**LA FACULTAD**” y “**EL MUNICIPIO**” respectivamente, con la finalidad de suscribir el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ) y “**EL MUNICIPIO**” celebrado a los 24 días del mes de Octubre de 2022, en la localidad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires.

En tal virtud, acuerdan por el presente las actividades específicas sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Se deja constancia que los datos de identificación y acreditación de las partes que suscribieron el Convenio Marco que motivó el presente Protocolo Adicional, se encuentran debidamente acreditados.-

Segunda: “**LA FACULTAD**” y “**EL MUNICIPIO**” son los únicos responsables de la ejecución del objeto del Convenio y la totalidad de Protocolos Específicos que en el marco del mismo se suscriban.

I.- OBJETO

Tercera: “**LA FACULTAD**” extiende el servicio académico y educativo de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora asistiendo a “**EL MUNICIPIO**” en las Instalaciones del Centro Regional Educativo Suarenses – CREUS – sito en la calle Lamadrid N° 1087 de Coronel Suarez.-

Cuarta: “**EL MUNICIPIO**” requiere la asistencia de “**LA FACULTAD**” a fin de poder dictar la “**TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES**”.-

Quinta: “**LA FACULTAD**” garantiza el efectivo cumplimiento del objeto con el dictado de la “**TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES**”, según la carga horaria y contenidos estipulados en el Plan de Carrera aprobado por Resolución Ministerial N° 1424/07.

Se abrirán cursos de treinta y cinco (35) alumnos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

II.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO

Sexta: “EL MUNICIPIO” fija como domicilio para el funcionamiento de la “TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES” las Instalaciones Centro Regional Educativo Suarese –CREUS– sito en la Av. Adolfo Alsina N° 150 – Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires.-

Séptima: “LA FACULTAD” podrá en cualquier momento ejercer el derecho a rechazar el lugar fijado conforme a la cláusula precedente cuando no se diere alguna de las condiciones de infraestructura para su normal y efectivo funcionamiento.-

Octava: Ante cualquier circunstancia que altere las condiciones pactadas, tales como traslado de la “TECNICATURA EN PROGRAMACION DE COMPUTADORES” a otro establecimiento, “LA FACULTAD” se reserva el derecho y la opción a rechazar el traslado y suspender sus obligaciones hasta tanto se den las condiciones mínimas para la realización del objeto.-

III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

QUEDAN A EXCLUSIVO CARGO DEL MUNICIPIO:

Novena: Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento por canon, alquiler, concesión y/o propiedad del lugar de prestación de servicios al momento de la celebración del presente, como así también todos aquellos gastos derivados de los recursos y/o servicios utilizados para su funcionamiento.-

Décima: Para el caso de que algún Docente y/o el Coordinador Académico; por el horario de finalización de las actividades y la disponibilidad de movilidad existente, deba pernoctar en la localidad de Coronel Suarez, “EL MUNICIPIO” se compromete a asumir los gastos de alojamiento y comidas correspondientes.

Décimo Primera: Toda otra actividad y/o gasto en que deba incurrirse con motivo del presente protocolo específico; previo acuerdo expreso de “LAS PARTES”.

Décimo Segunda: Mensualmente “LA FACULTAD” emitirá una factura por la extensión del servicio educativo, académico y administrativo al lugar de cumplimiento fijado en el presente, que incluirá los honorarios de Docentes, Coordinación, Administración y Viáticos; según cronograma que se adjunta al presente como ANEXO I, y que es parte integrante del presente. “EL MUNICIPIO” se compromete a abonar del 1 al 15 de cada mes, el importe correspondiente a la facturación emitida, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Banco de la Nación Argentina propiedad de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora N° 174578/56 – Sucursal Monte Grande (2480) – C.B.U. N° 01100341/20000174578565; debiendo informar el mismo mediante el envío del comprobante de transferencia al siguiente correo electrónico: tesoreria@unlz.edu.ar.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



Décimo Tercera: El cronograma de pago para el Ciclo Lectivo 2023 será de nueve (9) cuotas mensuales, iguales, consecutivas, a partir del mes de Marzo, finalizando en consecuencia en el mes de Noviembre, según se indica en el ANEXO I.

IV.- UNIDAD DE COORDINACIÓN – FUNCIONES.-

Décimo Cuarta: La Unidad de Coordinación estará integrada por: Dra. Marta Susana COMOGLIO, D.N.I. N° 12.717.808; y Dr. Alberto Roque MORRONGIELLO, D.N.I. N° 12.677.592, como titular y alterno respectivamente por parte de “LA FACULTAD”; y por Maximiliano Darío MARGIOTTA, D.N.I. N° 27.777.573; y Juan Francisco COLUNGA URBAN, D.N.I. N° 30.464.887, como titular y alterno respectivamente por parte de “EL MUNICIPIO”. Serán sus funciones: a) Poner en funcionamiento el calendario académico aprobado por “LA FACULTAD”, b) Llevar a cabo las medidas conducentes tendientes a velar por el efectivo cumplimiento de las cláusulas del presente Protocolo Específico, c) Elevar, al finalizar cada cuatrimestre académico, a las partes un informe sobre las incidencias y observaciones referidas al presente, d) Elaborar el Presupuesto para el financiamiento de la actividad al inicio de cada ciclo lectivo.-

La Coordinación Académica de las actividades a desarrollarse será de exclusiva responsabilidad de “LA FACULTAD” de Ingeniería. “EL MUNICIPIO” designará un Secretario Técnico, cuya función será la de Coordinación de las actividades de logística y administrativas; quien estará bajo la exclusiva relación contractual del Municipio.

El Secretario Técnico actuará de manera coordinada con el Coordinador Académico; estará a su disposición y responderá ante toda requisitoria que realice el mismo, en los términos del Convenio Marco y presente Protocolo Específico. Será además el responsable por la logística prevista en las cláusulas Décima, y desarrollará toda tarea administrativa que el Coordinador Académico le requiera.

Al inicio de cada ciclo lectivo, el Coordinador Académico remitirá al Secretario Técnico un Cronograma de Materias indicando días y horarios de cursada; y docente a cargo de la misma.

V.- DURACIÓN, PRORROGA Y RESCISIÓN – COMPETENCIA.-

Décimo Quinta: El presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Superior, debiendo garantizarse la finalización de la carrera a las cohortes. Finalizado dicho plazo sólo podrá ser renovado por acuerdo de las partes en forma expresa y con una antelación de 30 días corridos a su vencimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

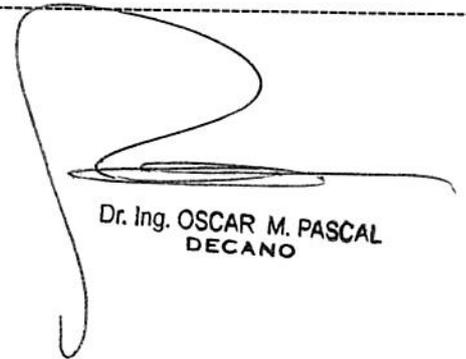
Décimo Sexta: El presente Protocolo Adicional se firma “Ad-Referéndum” del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.

Décimo Séptima: Las partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales cuya primera instancia tiene sede en Lomas de Zamora, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

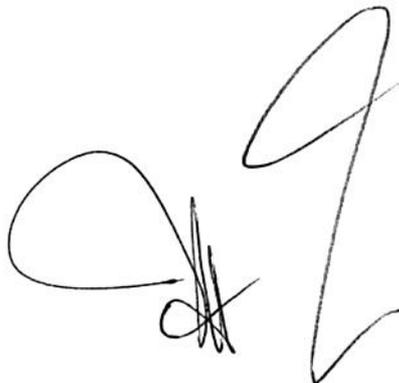
En prueba de conformidad suscriben las partes el presente Protocolo Adicional en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 24 del mes de octubre del año dos mil veintidos.-----



Lic. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL

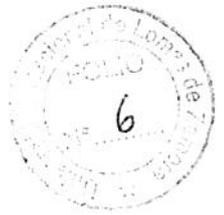


Dr. Ing. OSCAR M. PASCAL
DECANO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



ANEXO I - CICLO LECTIVO 2023

Tecnatura Programación de Computadores (Res.Min.N°1424/07)

CANTIDAD DE CURSOS: 1 de Primer año
 CANTIDAD DE ALUMNOS POR CURSOS: 35
 CANTIDAD DE CLASES POR SEMANA: 3 Días
 CANTIDAD DE MESES DE CLASES AL AÑO: 10
 DURACION: 2,5 Años

PRIMER AÑO

HONORARIOS	Mensual	Anual
DOCENTES	404200	3637800
ADMINISTRACION	118530	1066770
COORDINACION	124470	1120230
VIATICOS	109550	985950
TOTAL PRIMER AÑO	756750	6810750

PRESUPUESTO TOTAL	6810750
--------------------------	----------------

CRONOGRAMA DE PAGOS

PRIMER AÑO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

CONCEPTO	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
DOCENTES	404200	404200	404200	404200	404200	2021000
ADMINISTRACION	118530	118530	118530	118530	118530	592650
COORDINACION	124470	124470	124470	124470	124470	622350
VIATICOS	109550	109550	109550	109550	109550	547750
	756750	756750	756750	756750	756750	3783750

PRIMER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE

CONCEPTO	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
DOCENTES	404200	404200	404200	404200	1616800
ADMINISTRACION	118530	118530	118530	118530	474120
COORDINACION	124470	124470	124470	124470	497880
VIATICOS	109550	109550	109550	109550	438200
	756750	756750	756750	756750	3027000

NOTA: Los pagos se realizaran del 1 al 15 de cada mes

LIC. RICARDO A. MOCCERO
 INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ing. OSCAR M. PASCAL
 DECANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
 Dirección de Despacho General